

termino en quanto de ellos se pudiese a todas
las cuestiones terminandolas de una manera
o estable entendiendo p.^o ello o bien p.^o rita
damente o cuando esto no fuera posible o
presencia del Sr. Gobernador, puesto que con
tanta amabilidad se p.^o a todo aquello
que pueda proporcionar un arreglo.

Las = Tambien han conferenciado sobre lo que
debera hacerse p.^o evitar los perjuicios que pu
dian irrogar a ambas aguas una nueva
iluminacion, conviniendo en que llegados el
caso de que asi suceda y de cumplir la con
dicion anterior se paguen colectivamente las re
clamaciones necesarias o evitarlos.

Con cuyas condiciones quedan termi
nadas segun va dho. las reclamaciones
o que este documento se refiera promovi
das en este Gobierno de prov.^o y firman
con el Sr. Gobernador en Mexico a vein
te y ocho de Mayo de mil ochocientos y
seenta y uno. = Patricio de Arceate. = Fer
nando de los Rios. = Manuel Ortuno. = Pas
cual Jimenez. = Fortunato Diaz. = Jose Gabon.
Francisco Munoz. = Francisco Martin. =
Mariano Navarro. = Francisco Covarrubias.

Ed. copia.

Arceate

